



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00392 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	David Velásquez Muñoz
Demandado	Álvaro Reyes García

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a corresponder al demandado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta Gabriel Horacio Hernández Hernández contra el acá también demandado, radicado 05001 31 03 016 2015 0677 00.

Ordenar oficiar a Transunión, para que en la base de datos que allí se lleva, se sirvan indicar si el acá demandado figura con alguna cuenta o similares a su nombre.

Así mismo, se decreta el embargo de los dineros que por cualquier concepto le llegaren a corresponder al demandado ante Deceval. Medida que se limitará hasta la suma de Cuatrocientos Millones de Pesos M.L. (\$400.000.000).

CUMPLASE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ